

## **SERVICIOS PÚBLICOS EXPTEs. 85/89, 28/96 Y 318/04**

*Por el Pleno de 7 de Marzo de 1989, se aprueba la constitución del Consell Municipal Agrario, aprobándose el Reglamento.*

*Por el Pleno de 27 de febrero de 1996, se aprueba la modificación del Reglamento y se adapta a la Ley 5/95 de la Generalitat Valenciana.*

*Por el Pleno de 30 de Junio de 2004, se aprueba la modificación del Art. 3.1 (Composición.- Apartados b), e), g) y k), del presente Reglamento (1º anuncio BOP 15/7/04 y 2º anuncio BOP 15/9/04), entra en vigor el día 4 de Octubre de 2004.*

### **REGLAMENTO DEL CONSELL MUNICIPAL AGRARIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Alzira, en uso de la potestad de autoorganización que le confieren las Normas Vigentes y especialmente el Art. 130 y siguiente del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con la Ley 5/95, de Consejos Agrarios Municipales de la Generalitat Valenciana, acuerda la modificación del Consell Municipal Agrari de esta Ciudad, que se regirá por las siguientes Normas:

#### **ARTÍCULO 1º.- NATURALEZA.-**

El Consell Agrari Municipal de Alzira se configura como Órgano de carácter consultivo, colaborador y asesor con relación a aquellas materias que establezca la Corporación Local de Alzira sobre las bases de las competencias de naturaleza agraria que le son propias, y las que determine, en su caso, la Generalitat Valenciana mediante los instrumentos que la legislación vigente en la materia considere.

El Consell Agrari Municipal de Alzira no podrá asumir las funciones de representación, reivindicación y defensa de los intereses profesionales y sindicales de los labradores y de los ganaderos, que competen, por derecho a las organizaciones libremente constituidas.

#### **ARTICULO 2º.- ATRIBUCIONES DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL.**

El Consell Agrari Municipal de Alzira posee las atribuciones siguientes:

1. Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.
2. Asesorar a la Corporación Local y a la Generalitat Valenciana en materias de naturaleza agraria que afecten al ámbito territorial del Consell.
3. Solicitar las medidas necesarias que contribuyan a elevar el nivel profesional y de renta de los labradores y la mejora de la calidad de vida en el medio rural.
4. Colaborar con la Corporación Local y la Generalitat Valenciana en la distribución de los recursos para atender el paro estacional agrícola,

## **SERVICIOS PÚBLICOS EXPTE. 85/89, 28/96 Y 318/04**

cuando estos procedan de ésta, como también en la promoción del asociacionismo y de la formación cooperativa agraria.

5. Colaborar con la Corporación Local y la Consellería de Agricultura y Pesca, en todos los asuntos que le sean sometidos por éstos, y especialmente los relacionados con la realización de actuaciones en materia agraria.
6. Informar a la Corporación Local especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, los servicios de guardería rural, prevención y defensa contra las plagas y otros problemas agrícolas.
7. Emitir cuantos informes, sugerencias y propuestas estime, a la consideración y estudio del Ayuntamiento.
8. Todas las otras que le confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de las propias competencias, y de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

### **ARTÍCULO 3º.- COMPOSICIÓN.-**

1. El Consell Agrari Municipal de Alzira estará compuesto por los miembros siguientes:
  - a) El Alcalde de la Corporación de Alzira o Concejal en quien delegue, quien ejercerá la Presidencia.
  - b) Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal.
  - c) Un representante de cada una de las OPAS con implantación Local.
  - d) Un representante de cada una de las centrales sindicales con implantación en el sector agrario de la localidad designados por éstas.
  - e) Tres personas independientes y de reconocido prestigio profesional o técnico en el mundo agrario, que serán propuestas por la Comisión Informativa correspondiente y ratificadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.
  - f) El Secretario del Consell será el de la Corporación Local o Funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.
  - g) Tres representantes de cada una de las cooperativas agrícolas con sede en Alzira.
  - h) Un representante de la Junta Local de Riegos.

## **SERVICIOS PÚBLICOS EXPTEs. 85/89, 28/96 Y 318/04**

- i) El Jefe de la Guardería Rural.
  - j) Un representante de las Comunidades de Regantes.
  - k) Un representante del colectivo de Agricultores de La Garrofera de Alzira.
- 2.- Los miembros del Consell Agrari designados por las OPAS ejercerán la representación desde la designación hasta que se haga un nuevo proceso electoral.
- 3.- Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, los miembros del Consell podrán ser removidos de su condición por acuerdo de la Entidad u Órgano que los designó. En este caso, y también en los de dimisión, renuncia, defunción, inhabilitación legal, pérdida de la representación que ejercían o incapacidad, se procederá a un nuevo nombramiento de la forma establecida.
- 4.- Las organizaciones profesionales agrarias y sindicatos, para poder nombrar los representantes en el Consell Agrari, tendrán que estar constituidas y registradas de acuerdo con la legislación vigente.”:

### **ARTICULO 4º.- FUNCIONAMIENTO.-**

1. El Consell Agrari se reunirá en cuantas ocasiones sea convocado por el Presidente, y por lo menos una vez, con carácter ordinario, cada trimestre. Los componentes del Consell Agrari, en número no inferior a un tercio del número de miembros, podrá solicitar al Presidente la celebración de sesiones extraordinarias. En éste caso, el Presidente deberá convocar la Sesión en el término de 5 días desde su solicitud, y no podrá demorar su celebración por más de 15 días desde que se solicitó.
2. A nivel interno, el Consell Municipal Agrari de Alzira funcionará en Pleno o en Comisión.
  - A) El Pleno lo integrarán todos los componentes del Consell Municipal Agrari, enumerados en el Artículo 3º.
  - B) La Comisión estará compuesta por los miembros siguientes:
    - a) El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, quien actuará como Presidente.
    - b) Un concejal de los que integran el Consell Municipal Agrari.
    - c) Un representante de la OPAS en el Consell Municipal agrari.

## **SERVICIOS PÚBLICOS EXPTEs. 85/89, 28/96 Y 318/04**

- d) Un representante de los sindicatos que formen parte del Consell Municipal Agrari.
- e) Un representante de las Cooperativas o de la Junta de Riegos.
- f) El Secretario del Consell Municipal Agrari, quien actuará con voz pero sin voto.
- g) Los miembros a que se refieren las letras b, c, d, y e, de este apartado, serán elegidos por cooptación.

Corresponden a la Comisión la preparación y estudio de los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación del Pleno del Consell Municipal Agrari. La comisión se reunirá cuando sea convocada por el Presidente o lo soliciten al menos la mitad de los miembros, en todo caso con carácter ordinario, se reunirá una vez al mes.

### **ARTÍCULO 5º.- REGIMEN JURIDICO.-**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, dirimirá el Presidente con voto de calidad.  
Cada representante tendrá derecho a un voto.
2. Los Acuerdos adoptados por el Consell Municipal Agrari se comunicarán al Ayuntamiento de Alzira y a las restantes administraciones públicas que corresponda por razón de los asuntos tratados.
3. El Consell Agrari Municipal de Alzira emitirá los informes que le requiera el Ayuntamiento y, si acaso la Administración autónoma en el término de un mes.
4. En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA.-**

El Consell Municipal Agrari de Alzira, tendrá vigencia indefinida. La extinción, en su caso, corresponde al Ayuntamiento, con sujeción a los mismos requisitos que para su creación.

Alzira, a 26 de Febrero de 1996.